

PROY. N° 987
09 MAR 2022



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres 2018-2027"

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMACA.



Resolución Directoral N° 0987-2022- UGEL 310

Huarmaca, 09 de Marzo 2022.

Visto, el Memorandum N° 068-2022-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-H/D, Informe N°040-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL.H-AEB/J y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiendo al Estado coordinar la política educativa, formular los lineamientos generales de los planes de estudios y los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos, supervisar su cumplimiento y la calidad de la educación;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación;

Que, asimismo de acuerdo al literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley N° 31224, el Ministerio de Educación, dentro del ámbito de su competencia, tiene dentro de sus funciones rectoras, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y dentro de sus funciones técnico- normativas, la de aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal i) del artículo 80 de la Ley N° 28044, establece como función del Ministerio de Educación el Liderar la gestión para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el presupuesto nacional de educación, así como los planes de inversión e infraestructura educativa;

Que, le numeral 75.7 del artículo 75 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2022, a otorgar subvenciones, para el financiamiento de proyectos de innovación y desarrollo educativo; asimismo precisa que dichas subvenciones se financian, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional;

Que, a través de la Octava Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley 28044, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificada de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), está constituido por los recursos que le asignen en Tesoro Público, ingresos propios,



donaciones transferencias y reembolsos que dicho fondo genere. El FONDEP es intangible;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 28332, es finalidad del FONDEP apoyar el financiamiento de proyectos de inversión, innovación y de desarrollo educativo propuestos y ejecutados por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del Servicio educativo que asegure la equidad educativa;

Que, en el marco de lo previsto en la Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa", el Componente 3: Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativas efectivas para la mejora de los aprendizajes en las II.EE. públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2022-MINEDU, Resuelve en su Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones generales para el financiamiento monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo -2022, bajo la modalidad de subvenciones";

Que, mediante Informe N°040-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL.H-AEB/J, el Jefe del Área de Educación Básica de la UGEL- Huarmaca, Solicita emisión de Resolución Directoral, de designación de un Especialista Responsable del IV Concurso Nacional de Proyectos de Innovación – CNPIE 2022, el mismo que realizará las coordinaciones que se requieran, con la finalidad de presentar el mecanismo de subvención de los proyectos educativos que resulten ganadores del IV Concurso Nacional de Proyectos de Innovación educativa, dando la responsabilidad al Mg. Justo Segundo Lamadrid Torres;

Que, a través del Memorándum N° 068-2022-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-H/D, la Directora de la UGEL Huarmaca, dispone proyectar Resolución Directoral al Especialista al Mg. Justo Segundo Lamadrid Torres, en la designación como Responsable del IV concurso Nacional de Proyectos de Innovación – CNPIE 2022 , el mismo que realizará las coordinaciones que se requieran, con la finalidad de presentar el mecanismo de subvención de los proyectos educativos que resulten ganadores del IV Concurso Nacional de Proyectos de Innovación educativa;

Que, Estando a lo actuado por la Jefa del Área de Recursos Humanos de UGEL Huarmaca y en mérito al Informe N°040-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL.H-AEB/J y el Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca;

De conformidad, con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 28332, del FONDEP, Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa", Resolución Ministerial N° 042-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones generales para el financiamiento monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo -2022, bajo la modalidad de subvenciones", Ley N° 31365 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en uso de las facultades que le confiere la RDR. N° 000750 de fecha 02/02/2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Especialista Mg. **JUSTO SEGUNDO LAMADRID TORRES**, con DNI. N° **03231716**, con correo Electrónico juslato7@gmail.com, con número de teléfono N° 962228528, como **responsable del IV Concurso Nacional de Proyectos de Innovación – CNPIE 2022**, el mismo que realizará las



coordinaciones que se requieran, con la finalidad de presentar el mecanismo de subvención de los proyectos educativos que resulten ganadores del IV Concurso Nacional de Proyectos de Innovación educativa:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la responsable de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local 310, notifique la presente Resolución Directoral, de acuerdo a Ley, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Carmen Rosa Sanchez Tejada

Mg. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA.

CRST/D.UGEL
CENM/D.ADM
CDAM/D.UFDI
NRCS/J.MRHH
JASC/AJ



